



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Privación de la Patria Potestad
Demandante : Leidy Patt Rubiano Botero
Demandada : Diego Armando Ospina T
Radicación : 2021-00483
Interlocutorio : 247

Se recibe escrito de la señora Leidy Patt Rubiano Botero, mediante el cual otorga poder a la doctora LUZ PATRICIA BOTERO GRISALE, para que la represente dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 73 del C.G.P., se le reconoce como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

Se allega escrito elevado por la demandante LEIDY PATT, mediante el cual da cumplimiento al Numeral Primero de la conciliación celebrada dentro el día 17 de septiembre de 2020, déjese en conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Además allegan constancia de las terapias psicológicas que viene realizando su EPS, a la joven, por cuanto en la comisaria de familia de Ricaurte, no cuenta con psicólogo clínico, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

De otro lado, allegan escrito mediante el cual indican que a la fecha no han recibido respuesta por parte de MIGRACION COLOMBIA, frente al levantamiento de la medida de impedimento de salida del país, a lo que se le indica que las gestiones las debe dirigir es la entidad encargada del levantamiento de la medida, pues el juzgado en agosto de 2021, remitió oficio a la Oficina correspondiente, sin embargo, aunque el proceso se encuentra ya archivado, **se ordena por secretaría reiterar el Oficio dirigido a la entidad encargada como es MIGRACION COLOMBIA.** Oficiese

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **694bd6e7a7f1c7daa309227e09943a0f34bd0b4e2ef6549250a6bfe9cd5650cf**

Documento generado en 13/05/2022 07:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>